## ORDENANZA N° 5.666

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

## ORDENANZA:

**ARTICULO 1º.-** Desaféctese del Dominio Público Municipal, los terrenos ubicados en Loteo San Andrés, destinados a Espacios verdes, cuyas Nomenclaturas Catastrales son :

Circunscripción I – Sección D – Manzana 498 – Parcela "1"

Circunscripción I – Sección D – Manzana 499 – Parcela "1"

Circunscripción I – Sección D – Manzana 500 – Parcela "1", y parte de calle Canal proyectada, que surgen de plano de loteo aprobado por Disposición N° 019.532/30/10/2012.-

- **ARTICULO 2°.-** Declárese de Propiedad Municipal, conforme lo establecen los Artículos N° 235 y 236 Inc. "e" del CC y CN del Código Civil y Leyes Provinciales N° 43/1905 y 145/1912, el terreno descripto en Artículo precedente.-
- **ARTICULO 3°.-** Autorízace, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar plano de mensura y División de los terrenos en cuestión, disponiendo su finalidad, que se realizará por Dirección General de Tierras.-
- **ARTICULO 4°.-** Por Escribanía General Municipal se protocolizará la presente, para luego extender Escritura Traslativa de Dominio.-
- **ARTICULO 5°.-** Tomen conocimientos y registren las Direcciones dependientes de Secretaría de Desarrollo Urbano y Secretaría de Gobierno.-
- **ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-